

(2) Salario cotizable hasta RD\$30,332.00, deducción directa de la declaración TSS del SURPLUS.

(3) Salario cotizable hasta RD\$75,630.00, deducción directa de la declaración TSS del SURPLUS.

(4) Deducción directa declaración TSS del SURPLUS por registro de dependientes adicionales al SDSS. RD\$794.88 por cada dependiente adicional registrado.

Contenido color azul: opcional

